MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018 – ID. N° 340.257 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diez y ocho, siendo las ocho horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas (CEO), a los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco del **Llamado a Contratación Directa N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS". ID. N° 340.257**. ----------

En la hora indicada, se da inicio al procedimiento de evaluación, pasándose a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Arroyos y Esteros. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018, según el objeto de gasto **540–30–11** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 140.000.000 (ciento cuarenta millones de guaraníes)** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, respaldada por el CDP correspondiente. ----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por la **Resolución IM Nº 54/2016**, y son los Señores ***Luís Galeano Ruiz Díaz,*** con C.I.C. N° 5.775.252***, Yesica Mabel Ozorio López,*** con C.I.C. N° 4.783.995 y ***Sonia Mabel Velazco de Cazal***, con C.I.C. N° 2.508.547, designada por **RESOLUCIÓN IM. N° 56/2017.** ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, sito en la Calle 4 de Octubre esquina Calle Gral. B. Caballero, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **26/03/2018**, siendo las **10:00** horas, que por mejor ilustración, se transcribe en su parte sustancial: ----------

"En la ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diez y ocho, siendo las diez horas AM se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, para dar apertura a los sobres del llamado para la **Contratación Directa N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA**

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS". ID: 340.257, efectuado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros; realizándose este acto con la presencia de las siguientes personas:

- Sr. ***Francisco Bernal,*** con C.I.C. N° 887.643, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones
- ***Aldo Ramón Aquino, con C.I.C. N°*** 5.312.915, representante de la firma **COMACO S.R.L.**
- ***Jaime Javier Miltos Zarza***, con C.I.C. N° 2.268.861, representante de la firma **LUBRIMIL S.R.L.**
- ***Derlis Leonardo Paredes Bogado,*** *con C.I.C. N° 4.417.802*, representante de la empresa **A& M RAMOS GENERALES.**
- ***Gerardo Rolando Arévalos Duarte,*** *con C.I.C. N° 2.193.811*, representante de la firma **DISTRIBUIDORA PAULA**
- ***José Osvaldo Ruiz Díaz Fretes,*** *con C.I.C. N° 3.549.030*, representante de la firma **A y C ELECTRÓNICA S.R.L.**
- ***Victorino Aguayo,*** *con C.I.C. N° 1.606.732,* representante de la firma **SICAN MUEBLES**
- ***José López García,*** *con C.I.C. N° 3.513.261*, representante de la firma **CARPINTERÍA MARCOS ADELI**

Seguidamente el Encargado de la U.O.C, Sr. Francisco Bernal da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura de los sobres presentados al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	CARPINTERÍA MARCOS ADELI	97.999.902
2	SICAN MUEBLES	97.959.000
3	NM DISEÑOS	108.108.000
4	SINTEC S.A.	86.658.000
5	DISTRIBUIDORA PAULA	97.999.902
6	A y C . ELECTRÓNICA S.R.L.	97.999.902
7	A & M RAMOS GENERALES	123.552.000
8	LUBRIMIL S.R.L.	129.870.000
9	COMACO S.R.L.	98.280.000

Luego de la lectura de los montos de las ofertas, se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales que deben presentarse con la oferta, constatándose que las oferentes LUBRIMIL S.R.L. y SINTEC S.A. no presentaron la PÓLIZA DE SEGURO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, haciéndolo por Declaración Jurada. Por lo demás, se verifica que todas las documentaciones están contenidas en cada carpeta, sin objeciones ni observaciones por parte de los representantes.

En cuanto a las otras documentaciones, se apuntan las siguientes observaciones:

a) Del representante de la firma CARPINTERÍA MARCOS ADELI expresando que el Certificado de Origen Nacional presentado por SICAN MUEBLES no corresponde al llamado.

Se informa a los representantes que una vez que se disponga del Dictamen del Comité de Evaluación y la correspondiente Resolución de Adjudicación, se les notificará oportunamente por los medios pautados.

No habiendo otro punto a tratar, se da por terminado el Acto, siendo las once horas, firmando los presentes en prueba de conformidad". ----------

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

4. MONTOS DE LAS OFERTAS

N°	Empresa Oferente	Monto de la Oferta
1	SINTEC S.A.	86.658.000
2	SICAN MUEBLES	97.959.000
3	CARPINTERÍA MARCOS ADELI	97.999.902
4	DISTRIBUIDORA PAULA	97.999.902
5	A y C . ELECTRÓNICA S.R.L.	97.999.902
6	COMACO S.R.L.	98.280.000
7	NM DISEÑOS	108.108.000
8	A & M RAMOS GENERALES	123.552.000
9	LUBRIMIL S.R.L.	129.870.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta. ----------

5. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

5.1. Verificación de Documentos Sustanciales y Complementarios

De conformidad a las disposiciones contenidas el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, se procede a verificar el cumplimiento de las oferentes respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según se detalla más abajo en el **Cuadro N° 1**: ----------

		EMPRESAS OFERENTES								
N°	Descripción de Documento	SINTEC S.A.	SICAN MUEBLES	MARCOS ADELI	DISTR. PAULA	A y C S.R.L.	COMACO S.R.L.	NM DISEÑOS	A&M R. GENERAL	LUBRIMIL S.R.L.
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**No cumple**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**No cumple**
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5.1.2. Las oferentes SINTEC S.A. y LUBRIMIL S.R.L. no presentaron la PÓLIZA DE SEGURO que se exige dentro de las condiciones del presente llamado, por lo que se toma en consideración la normativa vigente para el caso, específicamente el **Artículo 60, Numeral 1** y concordantes del **Decreto N° 21.909/03,** teniendo en cuenta que a través del SICP y en los Datos de la Contratación se ha establecido

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

que la Garantía de Mantenimiento de Oferta debía ser extendida por medio de **PÓLIZA DE SEGURO**. Consecuentemente, esta desviación debe considerarse de carácter sustancial y, en consecuencia, se dispone el **RECHAZO** de ambas ofertas, de conformidad al **Numeral 3, Artículo 58** del mismo Decreto reglamentario. ----------

5.2. Se procede a seleccionar la **Oferta más Baja**, en este caso la que corresponde a la firma **SICAN MUEBLES,** en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03 que establece en el Punto 3: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."***. En este punto, se toma en cuenta la observación apuntada en el Acta de Apertura, que expresa: ***Del representante de la firma CARPINTERÍA MARCOS ADELI expresando que el Certificado de Origen Nacional presentado por SICAN MUEBLES no corresponde al llamado***, notándose que efectivamente dicho documento es de carácter genérico y no se refiere a los rubros específicos del presente llamado (sillas para pre escolar, 1° y 2° ciclos) y pupitres para pre escolar, 1° y 2° ciclos); motivo por el cual, se pasa a analizar las siguientes ofertas más bajas en cuanto a la presentación de dicho requisito, conforme se ilustra en el siguiente cuadro, notándose que las firmas **CARPINTERÍA MARCOS ADELI, DISTRIBUIDORA PAULA y A y C ELECTRÓNICA S.R.L.** presentaron su Certificado de Origen Nacional en consonancia con los rubros solicitados en el presente llamado, motivo por el cual, se procede a la aplicación de la normativa vigente para el caso (**LEY N° 4558 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Artículo 2° y 3°, inciso "a"**),en concordancia con el **Punto 19 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC)**, según la siguiente ilustración: -

N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	MONTO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DEL 20%
1	SICAN MUEBLES	97.959.000	117.550.800
2	CARPINTERÍA MARCOS ADELI	97.999.902	97.999.902
3	DISTRIBUIDORA PAULA	97.999.902	97.999.902
4	A y C . ELECTRÓNICA S.R.L.	97.999.902	97.999.902

5.3. Así las cosas, se tiene a tres (3) oferentes con precios más bajos, por lo que corresponde recurrir a los criterios establecidos para desempate, según se prevé en el **Punto 21** del **Anexo B**, que establece: Criterio para desempate de ofertas: "*En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.*

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)".

Dando cumplimiento a esta estipulación, se procede a verificar la documentación ofrecida por cada oferente, comprobándose que: ----------

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

a) Las firmas "CARPINTERÍA MARCOS ADELI" y "A y C ELECTRÓNICA" S.R.L. acreditan **cuatro (4)** empleados inscriptos en el IPS, en las condiciones solicitadas. ----------

b) La firma "DISTRIBUIDORA PAULA", acredita **dos (2)** empleados inscriptos. ----------

En consecuencia, corresponde proseguir la aplicación del siguiente criterio de desempate, a las dos empresas que resultaron con ventaja de la aplicación del criterio anterior, vale decir "CARPINTERÍA MARCOS ADELI" y "A y C ELECTRÓNICA" S.R.L. ----------

En este caso, se toma en cuenta el criterio previsto que dice: *"De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año".*; por lo que se verifica la documentación inherente al caso, específicamente el **Balance del Ejercicio 2016**, con el siguiente resultado: ----------

a) CARPINTERÍA MARCOS ADELI:

Activo Corriente	**411.829.779**
Pasivo Corriente	**2.183.282**
Ratio de Liquidez	**409.646.497**

b) A y C ELECTRÓNICA S.R.L.

Activo Corriente	**800.256.410**
Pasivo Corriente	**200.644.898**
Ratio de Liquidez	**599.611.512**

Resulta, por tanto, que la oferente **A y C ELECTRÓNICA S.R.L.** es la que posee **mayor ratio de liquidez**, como resultado de la aplicación de la fórmula establecida y, consecuentemente es la que pasa a la siguiente etapa de la presente evaluación. ----------

5.4. CUMPLIMIENTO CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

III. Otros documentos.	Cumple	No Cumple
- Cantidad de empleados inscriptos en el IPS, acreditada a través de los documentos idóneos para el efecto (Declaración Jurada de Salarios) correspondiente a los últimos 6 meses. - Balance General de los últimos dos ejercicios (2015/2016) - Documentación que acredite al oferente poseer línea de crédito o activos libres de obligaciones por un monto igual o superior al 100% del valor de la oferta. - Contratos o facturas que acrediten que el oferente h aprestado servicios en provisión de muebles para instituciones educativas durante los años 2016/2017, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del monto de la oferta	Cumple	

5.5. Seguidamente, se pasa a evaluar, de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y al **Punto 17 del Anexo 1,** la **solvencia técnica, económica y legal** suficiente de la firma que presenta la oferta más baja, para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar; concluyéndose que, en base a las documentaciones y demás recaudos proveídos, la misma cumple acabadamente con estos requisitos; siendo por ende la firma **A y C ELECTRÓNICA S.R.L.,** lo suficientemente solvente y cumple con las expectativas con relación a los intereses de **la Convocante**.

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **A y C ELECTRÓNICA S.R.L.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

- **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.**
- **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y;**
- **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

7. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018, ID. N° 340.257 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS",** a la siguiente firma: **A y C ELECTRÓNICA S.R.L.**, con domicilio en la ciudad de Asunción, por un total del **Gs. 97.999.902 (noventa y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos dos guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las nueve horas. ----------

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

Luís Galeano Ruiz Díaz
MIEMBRO

Sonia Mabel Velazco de Cazal
MIEMBRO

Yesica Mabel Ozorio López
MIEMBRO